De acuerdo con el objeto para satisfacer la necesidad que tiene la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada Simit, a continuación, se especifican las condiciones técnicas requeridas:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO

PLACA	OBI 810	OLO 428	PZM 489
NUMERO DE MOTOR	G4KDCU830143	1KD2816125	1GD9614759
NÚMERO DE CHASIS	KMHJT81BCDU573971	JTEBH3FJXKK204410	JTEARCAJ1SK036897
VIN	KMHJT81BCDU573971	JTEBH3FJXKK204410	JTEARCAJ1SK036897
MARCA	HYUNDAI	TOYOTA	TOYOTA
LÍNEA	TUCSON iX35 GL	PRADO	LAND CRUISER PRADO
MODELO	2013	2019	2025
SERVICIO	OFICIALES	OFICIALES	OFICIALES
NÚMERO DE PASAJEROS	5	7	7
CLASE DE VEHÍCULO	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMPERO	CAMPERO
SUBTIPO	1500 A 2500	2500 A 3500	2500 A 3500
CILINDRAJE	1998	2982	2755
DETALLE CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA	CAMPERO	CAMPERO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Los proponentes del mantenimiento preventivo y correctivo deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. El tiempo de entrega de los mantenimientos no deben superar las 48 horas, sin embargo, esto puede variar si, producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo lo cual deberá ser notificado al supervisor del contrato. Para los mantenimientos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato. En el caso de que se requiera un análisis más a fondo del estado del automotor no debe superar 3 días hábiles después del ingreso del vehículo al taller del proveedor. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado y limpieza al interior del vehículo y lavado exterior de este. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones del conductor asignado por el supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

	Si es necesario mover el vehículo fuera del taller, el proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por la persona designada por este, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.
2. Repuestos, autopartes y accesorios.	Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalado. Únicamente a petición del supervisor, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en el mantenimiento del vehículo sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. Los proponentes deben allegar en su propuesta el o los certificados donde se verifique que el proveedor es un vendedor autorizado de la marca, esté certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 3 días hábiles, en caso de que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el proveedor ante el supervisor del contrato. Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad deben estar soportados por la garantía de fábrica de la Autoparte.

3. Procedimiento para la prestación del servicio	• **Ingreso al taller:** Al vehículo se le realizará al momento de su llegada un documento de ingreso al taller en este se deberá identificar claramente el estado actual del vehículo, incluida latonería y pintura, y se efectuará un inventario de este; el documento, deberá ser firmado por el jefe de taller y el conductor del vehículo. En caso de no realizarse el documento de ingreso del vehículo al taller, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del contratista. • **Valoración e Informe de Diagnóstico:** El contratista deberá presentar en un término no superior a 48 horas siguientes, la valoración e informe de diagnóstico del vehículo (inspección), especificando los daños a reparar, causas, soluciones, costos de los trabajos a realizar y consecuencias de la no reparación inmediata. En caso de requerir servicios de mano de obra que no figuren dentro de los precios contratados por la entidad o se requieran repuestos, debe darse aplicación a lo establecido en el numeral 2 del presente documento. • **Mano de Obra:** En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra estará incluido en el valor del repuesto puntual que se requiera el cambio para cada vehículo. Los insumos adicionales tales como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de inyectores, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc., necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no de ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de piezas y/o sistemas. • **Acta de entrega:** Al momento de sacar el automotor del taller, se deberá constituir un acta de entrega del vehículo, en la que se detalle la fecha de inicio de los trabajos, la fecha de entrega y el servicio realizado. Igualmente, el documento deberá ser firmado por el conductor del vehículo y el jefe de taller. **Nota:** El acta de entrega, no sustituirá el informe mensual consolidado de los servicios prestados por parte del contratista, a efectos de realizarse el pago por parte de la Entidad.
4. Revisión Técnico - Mecánica	• El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, por lo que el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado, que será verificado con el fin de que estén acreditados por el Ministerio de Transporte.
5. Lugar de prestación del servicio.	• El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo debe realizarse en Bogotá D.C, y en ciudades principales para emergencias.

Cordialmente,

ANA MARÍA CASTAÑO VARGAS
Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Francisco Mora Sáenz – Apoyo Profesional del Grupo Administrativo
Revisó: Ana María Castaño Vargas – Coordinadora Grupo Administrativo
Aprobó: Ana María Castaño Vargas – Coordinadora Grupo Administrativo